



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO
No. 23

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

(Art. 125 Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 22 de la Ley 2094 de 2021)

NÚMERO RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DISCIPLINABLES	FECHA DE LA DECISIÓN QUE SE NOTIFICA	FECHA EN QUE SE SURTE LA NOTIFICACIÓN
Disciplinario EE-COSE1-2022-270	PT. JHOAN MIGUEL RODRÍGUEZ MANZANO PT. DIEGO ARMANDO FIERRO ROCHA PT. JUAN CARLOS TORRES BELTRÁN PT. JEFFERSON ANDRÉS MORALES RUBIAN	Decisión del 07 de noviembre de 2024 AUTO CORRIENDO TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN (Artículo 225 E Ley 1952 de 2019, adicionado por el ARTÍCULO 44 de la Ley 2094 de 2020)	El presente acto queda notificado al finalizar la última hora hábil del día 13 de noviembre de 2024

En Bogotá D.C. el día trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 07:30 horas, se fija el presente estado electrónico con el fin de notificar a los disciplinables el auto adiado 07 de noviembre de 2024, que corre traslado común por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten sus alegatos de conclusión.


Subintendente **DÚBERLY CORREDOR LONDOÑO**
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de juzgamiento No. 23

Anexo: Auto corriendo traslado para alegatos de conclusión EE-COSE1-2022-270, en (03 folios útiles)

Página 1 de 3	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL AUTO CORRIENDO TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:		
Versión: No controlada		

MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA – OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 23 – DESPACHO.

Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

AUTO CORRIENDO TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN
SIE2D EE-COSE1-2022-270

Al despacho del suscrito Jefe de la Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23, se encuentra la Investigación Disciplinaria radicada en el Sistema de Información Expediente Electrónico Disciplinario de la Policía Nacional SIE2D EE-COSE1-2022-270, seguida en contra del señor Patrullero JORGE ALEJANDRO DIAZ RIOS Y OTROS, con el fin de ASUMIR la competencia, AVOCAR el conocimiento de la actuación antes mencionada y adoptar la decisión correspondiente.

HECHOS

A través de la comunicación oficial S-2020-310864 MEBOG de fecha 10 de septiembre de 2020, documento suscrito por el señor Intendente CARLOS URIEL BANGUERA MARTINEZ Control Armerillo de Policía Suba, se da cuenta de la novedad presentada con un personal adscrito a la Estación de Policía Suba, situación que hace referencia a que una vez terminado el tercer turno de vigilancia el día 09 de septiembre de 2020 y una vez verificado el material de guerra a la entrega del mismo, se evidenció el faltante de munición calibre 9 milímetros del lote 47 asignada para el servicio del personal policial que se discrimina en el siguiente cuadro:

No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CAI	NOVEDAD
01	PT	DIAZ RIOS JORGE ALEJANDRO	FONTANAR	4 cartuchos
02	PT	DUQUE CARDENAS KATHERINE	GAITANA	2 cartuchos
03	PT	CORTEZ GONZALEZ FABIAN ALBERTO	Prevención-Apoyo E11 Gestor de participación ciudadana- CAI GAITANA	5 cartuchos
04	PT	RODRÍGUEZ MANZANO JHOAN MIGUEL	GAITANA	2 cartuchos
05	PT	MERCADO RAMOS ALVARO JAVIER	GAITANA	1 cartucho
06	PT	COLMENARES FUENTES NESTOR FABIAN	GAITANA	27 cartuchos
07	PT	PINZÓN ROMERO ANDRES EDUARDO	GAITANA	1 cartucho
08	PT	DIAZ MERCADO ANDRES EDUARDO	RINCON	21 cartuchos
09	PT	FIERRO ROCHA DIEGO ARMANDO	Apoyo E11	2 cartuchos
10	PT	ALBA MARIN JAVIER	ANDES	2 cartuchos
11	PT	FLOREZ RODRÍGUEZ EDISON ANDRES	RINCON	2 cartuchos
12	PT	VILORIA GUTIERREZ MAICOL JESUS	PINAR	1 cartucho
13	PT	CHAPAL VILLOTA LUIS CARLOS	GAITANA	2 cartuchos
14	PT	GOMEZ MENDIVELSO JAVIER ALEXANDER	RINCON	23 cartuchos
15	PT	TORRES BELTRAN JUAN CARLOS	RINCON	2 cartuchos
16	PT	ORJUELA HERRERA CRISTIAN FABIAN	GAITANA	6 cartuchos
17	PT	GONZALEZ PAJARO DUVAN ENRIQUE	GAITANA	2 cartuchos
18	PT	DELIJAY VELEZ LEONARDO RAFAEL	GAITANA	7 cartuchos
19	PT	TORRES CABRERA JUAN SEBASTIAN	AURES	3 cartuchos
20	PT	GRANADOS PRIETO CRISTIAN FARUK	AURES	3 cartuchos
21	PT	DURAN RESTREPO BRAYAN	FONTANAR	12 cartuchos
22	PT	MORALES RUBIANO JEFERSON	GAITANA	7 cartuchos
23	PT	LASSO VALENCIA JORGE	SAN JOSÉ DE BAVARIA	6 cartuchos
24	PT	MEJÍA TREJOS JUAN ANDRES	GAITANA	6 cartuchos
25	PT	MALDONADO VASQUEZ YESID	GAITANA	1 cartucho
26	PT	RIVERA PINEDA JHON	RINCON	Arma de fuego, 30 cartuchos
27	PT	ALFONSO ALVARADO JAIRO	PINAR	8 cartuchos

Página 2 de 3	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	AUTO CORRIENDO TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	
Versión: No controlada		

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la señora Mayor DAISSY DIANNA ORTEGA BERMUDEZ, quien venía desempeñando sus funciones como Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23, salió trasladada para otro despacho disciplinario, el suscrito Mayor GUILLERMO ANDRES MUÑOZ CIFUENTES, dadas las instrucciones impartidas por el mando institucional, asume como Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23.

Al considerar que no existen pruebas por practicar y habiéndose practicado las decretadas dentro de la Investigación Sub examine, y de conformidad a lo establecido en el artículo 225 E de la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", adicionado por el artículo 44 de la Ley 2094 de 2020, el despacho procede a correr traslado común a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que presenten sus Alegatos de Conclusión.

En mérito de lo antes expuesto, el suscrito Jefe de la Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley 2196 de 2022, Estatuto Disciplinario Policial.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asumir la competencia y avocar el conocimiento de la presente Investigación Disciplinaria radicada en el Sistema de Información Expediente Electrónico Disciplinario de la Policía Nacional SIE2D EE-COSE1-2022-270, seguida en contra del señor Patrullero Jorge Alejandro Díaz Ríos identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.331.824 de Chiquinquirá (Boyacá), Patrullera Katherine Duque Cárdenas identificada con cédula de ciudadanía No. 1.097.401.496 de Calarcá (Quindío), Patrullero Fabián Alberto Cortez González identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.019.630 de Bogotá D.C., Patrullero Jhoan Miguel Rodríguez Manzano identificado con cédula de ciudadanía No. 1.093.776.915 de los Patios (Norte de Santander), Patrullero Álvaro Javier Mercado Ramos identificado con cédula de ciudadanía No. 1.066.185.253 de Chinú (Córdoba), Patrullero Néstor Fabián Colmenares Fuentes identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.787.766 de Bucaramanga (Santander), Patrullero Andrés Eduardo Pinzón Romero, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.492.720 de Cúcuta (Norte de Santander), Patrullero Andrés Eduardo Díaz Mercado identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.810.872 de Neiva (Huila), Patrullero Diego Armando Fierro Rocha identificado con cédula de ciudadanía No. 14.297.355 de Ibagué (Tolima), Patrullero Javier Alba Marín identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.598.821 de Bogotá D.C., Patrullero Edison andes Flórez Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.207.346 de Bogotá D.C., Patrullero Maicol Jesús Viloria Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.048.307.214 de Malambo (Atlántico), Patrullero Luis Carlos Chapal Villota identificado con cédula de ciudadanía No.

Página 3 de 3	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL AUTO CORRIENDO TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:		
Versión: No controlada		

1.131.085.694 de Nariño (Nariño), Patrullero Javier Alexander Gómez Mendivelso identificado con cédula de ciudadanía No. 1.056.554.816 de Socha (Boyacá), Patrullero Juan Carlos Torres Beltrán identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.081.181 de Bogotá D.C., Patrullero Cristian Fabián Orjuela Herrera identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.578.893 de Ibagué (Tolima), Patrullero Duvan Enrique González Pájaro identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.487.507 de Cartagena de Indias (Bolívar), Patrullero Leonardo Rafael Delijay Vélez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.685.907 de Barranquilla (Atlántico), Patrullero Juan Sebastián Torres Cabrera identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.225.052 de Bogotá D.C, Patrullero Cristian Faruk Granados Prieto identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.510.154 de Bogotá D.C., Patrullero Bryan Duran Restrepo identificado con cédula de ciudadanía No. 1.225.089.792 de Pereira (Risaralda), Patrullero Jefferson Andrés Morales Rubiano identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.403.111 de Bogotá D.C., Patrullero Jorge Andrés Lasso Valencia identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.035.244 de Bogotá D.C., Patrullero Juan Andrés Mejía Trejos identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.842.458 de Manizales (Caldas), Patrullero Yesid Alfonso Maldonado Vásquez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.703.273 de Bogotá D.C., Patrullero Jhon Alexander Rivera Pineda identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.539.239 de Bogotá D.C., y Patrullero Alfonso Alvarado Jairo Andrés identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.402.534 de Duitama- Boyacá; de acuerdo a lo plasmado en la parte considerativa de este auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: de conformidad con el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019, adicionado por el artículo 44 de la Ley 2094 de 2020, correr traslado a los sujetos procesales por el término común de diez (10) días, para que presenten sus Alegatos de Conclusión.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a los sujetos procesales de conformidad con el artículo 129 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 24 de la Ley 2094 de 2021, haciéndoles saber que contra esta decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Con el fin que se dé cumplimiento a este proveído, se asignará de acuerdo con el artículo 152 de la Ley 1952 de 2019, al señor Subintendente JEISSON ALEXANDER BUSTAMANTE ZARATE y señor Subintendente DUBERLY CORREDOR LONDOÑO, funcionarios adscritos a este despacho de juzgamiento, para que efectúen las diligencias otorgadas por la ley de su competencia y las asignadas por la autoridad disciplinaria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Mayor **GUILLERMO ANDRÉS MUÑOZ CIFUENTES**

Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23 REMSA